

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/16	La Junta de Gobierno Local	22 de abril de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/15. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (7 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 8 de abril de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE 4129/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-CAFETERÍA CON EXPEDICIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCAL SITO EN C/ESCULTOR BECERRA Nº 1 CON ENTRADA POR C/ARAPILES.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER a (...) **Licencia Ambiental para BAR-CAFETERÍA con expedición de bebidas alcohólicas**, (epígrafe 6.3 del ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en local sito en C/ Escultor Becerra nº 1 con entrada por C/Arapiles, con estricta sujeción a la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



- "PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE LOCALES PARA CAFÉ- BAR ARAPILES DOCE" visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el día 15 de febrero de 2024, suscrito por la Sra. Arquitecta (...) y con entrada en el registro electrónico municipal el día 6 de marzo de 2024.
- "PROYECTO ACÚSTO PARA ACTIVIDAD TIPO I DIURNA SEGÚ LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN" suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicación (...) y con entrada en el registro electrónico el día 6 de marzo de 2024.
- "DOUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 01-C" suscrita por la Sra. Arquitecta (...) y que ha tenido entrada en el registro electrónico municipal el día 4 de abril de 2024.
- "Plano: detalle tubo extracción corregido 2" firmado por la Sra. Arquitecta (...) y fichas técnicas de la maquinaria de cocina, presentadas en el registro electrónico el día 13 de junio de 2024.

Deberá tener en cuenta las siguientes **PRESCRIPCIONES:**

1.- Se fija el **aforo del local en 38 personas**. Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.

El mobiliario de las salas no podrá aumentar ni disminuir, sin previa comunicación a esta administración a efectos de determinar el nuevo aforo.

2.-La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de **Tipo I**, es decir **SIN EQUIPO DE REPRODUCCIÓN SONORA DE POTENCIA**, entendiéndose como tal según lo que se establece en la Disposición Adicional Novena, "A los efectos de esta ley, en los establecimientos públicos, los televisores de proyección, pantallas planas de más de 106,68 centímetros (42 pulgadas), así como la reproducción de sistemas integrados de vídeo clips o sistemas de reproducción pública de videodiscos láser, el montaje y operación de sistemas de proyección multipantalla, la operación de sistemas karaoke y las instalaciones de hilo musical tendrán la consideración de equipos de reproducción sonora de potencia, y, en cuanto tales, les será de aplicación la para horario misma" **DIURNO Y NOCTURNO**.

3.- Según lo indicado en el anexo III epígrafe 8 de la Ley del Ruido de Castilla y León, el **ejercicio de esta actividad se realizará con las puertas y ventanas cerradas**.

4.- Con carácter previo al inicio de la actividad el solicitante deberá presentar **declaración responsable de comunicación de inicio de la actividad**, indicando la fecha de inicio de la actividad y aportando la siguiente documentación, la cual **deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable**, esto es:

a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de:

- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el anexo I.
- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
- Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.
- Los valores de tiempo de reverberación exigidos en el artículo 14.3 en el caso de



comedores y restaurantes.

Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. (Art. 30.3 de la Ley del Ruido de Castilla y León)

c) Certificado de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada y demás requisitos exigidos en el art. 6 de la 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO. - La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de CUATRO AÑOS desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.

3.- RECAUDACIÓN:

3.1.- EXPEDIENTE 5232/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA DE VADOS 2025.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- La aprobación del Padrón cobratorio de la TASA DE VADOS 2025, documento de 374 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

RECIBOS	IMPORTE	
TOTALES	2.101	615.038,24.- Euros

Segundo.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del **6 de junio al 5 de agosto de 2025.**

Tercero.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el **4 de julio de 2025** conforme el calendario del contribuyente aprobado.

Cuarto.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

Quinto.- La aprobación del censo del Pago a la Carta, cuyo primer plazo contiene 54 objetos tributarios y asciende a un importe de 1.431,43.- euros.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



4.- CONTRATACIÓN:

4.1.- EXPEDIENTE 15212/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del “SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA”, Expte. nº SUM0224.15212/2024, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

PLICA	Proposición Económica	Plazo Superior mínimo exigido	G^a al N	PUNTUACIÓN TOTAL
1º.- Plica nº 4 VALMMA SOLUCIONES SL.	75	25		100,00
2º.- Plica nº 3 RONCERO DISEÑO SL	70,05 €	25		95,05
3º.- Plica nº 2 EL SECRETARIO SL	57,00	25		82
4º.- Plica nº 1 BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES SL	38,25	25		63,25

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización del “SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA”, Expte. nº SUM0224.15212/2023, a la Empresa VALMMA SOLUCIONES, S.L., con N.I.F. nº B49304645, representada por (...), en el precio de 119.476,00 euros y 25.089,96 euros en concepto de IVA, con un plazo de garantía total de SIETE (7) AÑOS (tres años mínimo exigido más cuatro



años adicionales ofertados), y con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS, conforme al apdo. 10 del Anexo I del PCAP; por ser la mejor oferta presentada y admitida a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para la misma, y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

Con los medios personales y materiales que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y, en especial, los medios materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo al mobiliario a suministrar, con las características exigidas en el mismo.

Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 144.565,96 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 132.01 625.00, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público.

**** SÉPTIMO.- **** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5.1.- EXPEDIENTE 13763/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERÍA-HELADERÍA CON EXPEDICIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCAL SITO EN C/LOS HERREROS Nº 2 CON ENTRADA POR RAMOS CARRIÓN.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9),

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER a (...) **Licencia Ambiental para CAFETERÍA-HELADERÍA con expedición de bebidas alcohólicas**, (epígrafe 6.3 del ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en local sito en C/ Los Herreros nº 2 con entrada por C/ Ramos Carrión, con estricta sujeción a la siguiente documentación que ha tenido entrada en el registro electrónico municipal el día 13 de septiembre de 2024:

- “LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERÍA HELADERÍA. SAN JUAN CARTE DÓR” suscrita por los Sres. Arquitectos (...) y (...)
- “GELATERÍA PROYECTO ACÚSTICO ACTIVIDAD TIPO I DIURNA Y NOCTURNA SEGÚN LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN” suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicación (...)

Deberá tener en cuenta las siguientes **PRESCRIPCIONES:**

1.- La licencia ambiental ampara únicamente a la planta baja del edificio.

2.- Se fija el **aforo del local en 45 personas**. Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.

El mobiliario de las salas no podrá aumentar ni disminuir, ni ser modificada su ubicación, sin previa comunicación a esta administración a efectos de determinar el nuevo aforo.

3.- La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de **Tipo I**, es decir **SIN EQUIPO DE REPRODUCCIÓN SONORA DE POTENCIA**, entendiéndose como tal según lo que se establece en la Disposición Adicional Novena, “A los efectos de esta ley, en los establecimientos públicos, los televisores de proyección, pantallas planas de más de 106,68 centímetros (42 pulgadas), así como la reproducción de sistemas integrados de vídeo clips o sistemas de reproducción pública de videodiscos láser, el montaje y operación de sistemas de proyección multipantalla, la operación de sistemas karaoke y las instalaciones de hilo musical tendrán la consideración de equipos de reproducción sonora de potencia, y, en cuanto tales, les será de aplicación la misma” para horario **DIURNO Y NOCTURNO**.

4.- Según lo indicado en el anexo III epígrafe 8 de la Ley del Ruido de Castilla y León, el **ejercicio de esta actividad se realizará con las puertas y ventanas cerradas**.

5.- Con carácter previo al inicio de la actividad el solicitante deberá presentar declaración **responsable de comunicación de inicio de la actividad**, indicando la fecha de inicio de la actividad y aportando la siguiente documentación, la cual **deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable**, esto es:

a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el anexo I.
- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
- Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. (Art. 30.3 de la Ley del Ruido de Castilla y León)

c) Certificado de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada y demás requisitos exigidos en el art. 6 de la 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO. - La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de CUATRO AÑOS desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

